



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 7 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-2997

Notificación de resolución de la Alcaldía de 19 de enero de 2017 de requerimiento de adopción de medidas urgentes en la parcela número 176 del polígono 11.

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de 19/01/2017, en relación con el requerimiento de adopción de medidas urgentes en la parcela nº 176 del polígono 11, debido a que se ha intentado la notificación sin éxito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace público dicha Resolución del tenor literal siguiente:

RESUELVO

- 1º. Requerir a promociones los Álamos Medinenses, S. L. con domicilio en calle Cuenca, 5, pl: Bj de Medina del Campo (Valladolid), para que proceda en el plazo improrrogable de 10 días a adoptar las medidas urgentes y necesarias en la parcela 176 del polígono 11, consistentes en el desbroce de la parcela con desinsectación/desratización si procede.
 - 2º. Notificar esta Resolución al interesado.

Comunicarle que contra el presente Acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la Resolución objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Miengo, 30 de marzo de 2017. El alcalde, Jesús Jara Torre.

2017/2997

Pág. 8748 boc.cantabria.es 1/1